



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

### Nº 056 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 07 de mayo de 2012

#### VISTOS:

La Nota Informativa Nº 057-2012-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF de la Dirección de Servicios Rurales e Informe Legal Nº 085 -2012-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 057-2012-AG-AGRO RURAL-DSR/SDSF la Dirección de Servicios Rurales hace de conocimiento la invitación que efectúa el Jefe del Área de Desarrollo de Capacidades del Programa de Naciones Unidas – Panamá, al señor Julio César Villanueva Cárdenas – Sub Director de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL, para participar en la “Feria Saber del Sur – Intercambio Regional de Soluciones” que se realizará del martes 08 al jueves 10 de mayo de 2012, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

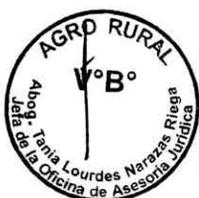
Que, la participación del citado funcionario no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo cubiertos por la institución organizadora durante toda su estadía;

Que, la Ley Nº 27619, modificada por Ley Nº 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo que los viajes que no ocasionen gastos al Estado pueden ser autorizados, siempre que se concurre a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, entre otros motivos. La autorización se realiza a través de resolución del Titular de la Entidad y no requiere ser publicada a través del Diario Oficial El Peruano;

Que, los objetivos del evento son acordes a los del Sector Agricultura, cuyas estrategias están orientadas a mejorar el potencial y desarrollo de las capacidades del agricultor rural, en consecuencia, es procedente autorizar el viaje del funcionario Julio César Villanueva Cárdenas, para participar en el evento señalado en el primer Considerando;

Con la visación de la Dirección de Servicios Rurales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM y Manual Operativo de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial Nº1120-2008-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el viaje del señor **JULIO CÉSAR VILLANUEVA CÁRDENAS**, Sub Director de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL, a la ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá, los días 08 al 10 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Ejecutiva no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3º.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje autorizado.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al señor **BENNY ABELARDO PÉREZ GODOY** - Especialista de la Sub Dirección de Servicios Financieros, las funciones de Sub Director de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales los días 08 al 10 de mayo de 2012.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración y al interesado para los fines del caso.

**Artículo 6º.- DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese

